



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 100-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **30 de Setiembre del 2016**, referente a **las propuestas de reconocimiento a personajes destacados, en conmemoración a los 32 Aniversario de Creación Política de la provincia de Barranca, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 41° de la Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, don **DAVID AUGUSTO LLAMOCTANTA ACUÑA**, profesor muy reconocido, que ha obtenido diversos logros, siendo designado como "Mejor Director Teatral Festival Escolar de Teatro - Etapa Provincial en la I.E. Nº 21581 "Decisión Campesina" y por el I.E. "Libertador Simón Bolívar" y "Mejor Director Teatral Festival de Teatro "Túpac Amaru" - Etapa Nacional; Primer Puesto Declamación Coral - Nivel Primario, Primer Puesto Declamación Individual - Nivel Secundario Juegos Florales Escolares Nacionales - Etapa Regional, Finalista Etapa Nacional - Asesor- Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Primer Puesto Teatro - Categoría B - Nivel Secundario Juegos Florales Nacionales- Etapa Regional, Primer Puesto Oratoria - Nivel Secundario - Etapa Provincial, siendo un gran descubridor de talentos de sus alumnos, por lo que destaca en su rol de maestro.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- **EXPRESAR** el **RECONOCIMIENTO** como **BARRANQUINO DISTINGUIDO**, a don **DAVID AUGUSTO LLAMOCTANTA ACUÑA**, por sus logros destacados en los diversos concursos, en las que ha participado, y que se trasluce en el meritorio reconocimiento a su destacado empeño.

SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación en el Portal de nuestra Institución

Dado en la Casa Municipal, a los Treinta días del mes de Setiembre del Dos Mil Dieciséis.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elger Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"
Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Karin Erika Carhuapoma Rojas
Secretaria General
Barranca, 17 de OCT 2016